INFORME FINAL DE VALORACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN IDENTIFICATIVA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

EXPEDIENTE N.º: 76/2026

Área: Marca y Gestión de Contenidos
Subdirección: Apoyo y Relaciones Institucionales

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ÍNDICE

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LAS EMPRESAS

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: PRECIO MÁS BAJO

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

Respecto a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), no aplican en esta licitación.

Con relación a la cláusula 25 del PCAP referente a la subcontratación, cabe indicar que ninguno de los licitadores que han presentado oferta tienen intención de subcontratar; siendo el resultado el recogido en la tabla que se adjunta.

LICITADOR	SUBCONTRATACIÓN
PROSEÑAL, S.L.	No
ROE-CO Tecnología y Servicios Industriales, S.L.	No
API MOVILIDAD, S.A.	No
Tecnología Señalética, S.L.	No
SEMOAN INGENIERÍA, S.L.	No
ROURA CEVASA, S.A.	No

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con la Cláusula 7 del PCAP, en lo relativo al criterio de valoración que ha de servir de base para la adjudicación del Contrato es el siguiente:

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

No obstante, la empresa ROE-CO Tecnología y Servicios Industriales, S.L. ha ofertado para la partida «Pieza de vinilo para porta-rótulos A4 (210 mm x 297 mm)» un precio unitario que excede en 0,05 euros el importe máximo unitario establecido para dicha partida.

En consecuencia, **la oferta de la empresa ROE-CO Tecnología y Servicios Industriales, S.L. NO PUEDE SER TOMADA EN CONSIDERACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.3. del Anexo I del PCAP, así como en el Anexo II. Modelo de proposición económica, que establece expresamente lo siguiente:

«Nota 2: Los importes unitarios ofertados nunca excederán el importe máximo unitario establecido en la columna "IMPORTE MÁXIMO UNITARIO (IVA EXCLUIDO) (€)". En caso de que se exceda este límite, la oferta no será tenida en cuenta en el presente procedimiento de licitación.»

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A80488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Hay que indicar también que la referida empresa, además, presenta su Oferta económica en un documento que difiere del modelo que aparece en el Anexo II, conforme al modelo establecido en el PCAP.

3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se procede al análisis de la documentación, y efectuados los correspondientes cálculos, se observa que la oferta presentada por la empresa SEMOAN INGENIERIA, S.L., por un importe total de 272.311,58 €, IVA excluido, se encuentra incursa en presunción inicial de anormalidad por lo que se requiere a dicha empresa para que justifique la valoración de la oferta.

La empresa SEMOAN INGENIERIA, S.L. presenta justificación a las 12:40 h del 15 de octubre de 2026, en la que adjuntan, entre otros, el desglose correspondiente al apartado económico en el que se aprecia, además del coste para cada una de las partidas fundamentales objeto de los trabajos, los siguientes porcentajes:

- % en concepto de gastos generales,
- % en concepto de beneficio industrial,
- % adicional para la cobertura de posibles imprevistos y contingencias de ejecución.

Si bien la empresa SEMOAN INGENIERIA, S.L. hace referencia a un desglose económico presentando una relación detallada, esta resulta insuficiente al no contemplar la totalidad de los conceptos necesarios:

- Descomposición de costes por unidad.
- Costes de materiales.
- Costes de mano de obra.
- Costes de montaje.
- Costes de desplazamiento.
- Gastos generales.
- Beneficio industrial.
- Contingencias/imprevistos.

Acreditando referencias documentales de precios sobre la composición real de los distintos elementos objeto de la presente licitación:

- ofertas de acero,
- aluminio,
- vinilos,
- metacrilatos,
- lacados,
- tableros DM, etc.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Sostiene que la oferta no solo cubre costes, sino que incorpora margen positivo justificando el cumplimiento laboral:

- personal propio;
- convenio siderometalúrgico;
- costes salariales superiores a convenio;
- ausencia de subcontratación.

Tras lo cual, indicar, en primer lugar, que **la justificación presentada mantiene simultáneamente porcentajes significativos de gastos generales, contingencias y beneficio industrial sin explicar de manera cuantificada los mecanismos concretos de ahorro que permiten absorber el nivel de reducción económica ofertado.**

Analizada la totalidad de la información recibida, **la documentación aportada por SEMOAN INGENIERIA, S.L. no acredita de forma fehaciente que los costes asociados a la ejecución del contrato hayan sido correctamente considerados, en especial aquellos derivados de la implantación territorial de los medios productivos y humanos fuera del ámbito principal de ejecución del contrato.**

De la memoria aportada se desprende que:

- la fabricación se realiza en
- el contrato se desarrolla en la Comunidad de Madrid,
- **distancia entre ambos puntos, aproximadamente de 530 km,**
- **numerosos precios unitarios incorporan únicamente imputaciones de desplazamiento de 20, 30 o 50 km.**

De hecho, a pesar de que se reservan un % para beneficio industrial y un % para imprevistos y contingencias, **no se justifica mediante un análisis económico que estos porcentajes puedan resultar suficientes para absorber esos costes de desplazamiento y distribución no justificados entre y Madrid**, dado que la ubicación de la fabricación de los productos dista más de 500 km del lugar de ejecución del contrato en el que habrá que realizar **trabajos diariamente**, por lo que los costes logísticos no quedan convenientemente reflejados en el análisis económico presentado.

Asimismo, la documentación aportada no acredita de forma suficiente la disponibilidad de medios humanos y materiales en el ámbito territorial de ejecución del contrato **ni detalla los mecanismos organizativos que permitan garantizar los plazos de respuesta e inmediatez requeridos para la correcta prestación del servicio.** La licitadora se limita a realizar afirmaciones genéricas sobre su capacidad operativa, sin aportar documentación objetiva que permita verificar la viabilidad real de dichos compromisos.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Por tanto, NO se justifica suficientemente el criterio seguido para repercutir los costes logísticos asociados al transporte, desplazamiento de personal, distribución de materiales, incidencias, reposiciones, visitas técnicas y actuaciones de mantenimiento necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Los costes considerados no guardan una relación objetiva con la ubicación de los medios de producción declarados por el licitador ni con el ámbito territorial efectivo de ejecución del contrato.
La memoria incorpora importes alzados o imputaciones genéricas de kilometraje sin aportar una metodología verificable que permita comprobar la suficiencia de dichos importes para cubrir todas las necesidades operativas derivadas de la ejecución contractual durante toda su vigencia.

La empresa no acredita disponer de instalaciones, almacenes, centros de trabajo, equipos de montaje o personal adscrito de forma estable en la Comunidad de Madrid que permitan justificar la reducción de los costes logísticos declarados.

La mera manifestación de disponibilidad de medios sin su acreditación no permite verificar la efectiva cobertura de las necesidades derivadas de la ejecución ordinaria y urgente de los trabajos previstos.

Sobre la afirmación de disponer de medios amortizados, experiencia, proveedores habituales y optimización de procesos hay que indicar que las circunstancias alegadas constituyen afirmaciones genéricas, sin que se aporte documentación económica suficiente que permita cuantificar el ahorro efectivo generado por cada una de ellas y su impacto real sobre el precio ofertado.

Por todos estos motivos, **NO SE ACEPTA la oferta económica presentada por SEMOAN INGENIERIA, S.L.**

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LAS EMPRESAS

Las proposiciones económicas de los licitadores que fueron tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación, al cumplir con lo exigido en el Anexo II del PCAP, son:

LICITADOR	IMPORTE OFERTA
PROSEÑAL, S.L.	331.782,78
API MOVILIDAD, S.A.	284.344,00
Tecnología Señalética, S.L.	307.967,99
ROURA CEVASA, S.A.	289.615,03

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A80448807. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN: PRECIO MÁS BAJO

LICITADOR	Posición
API MOVILIDAD, S.A.	1
ROURA CEVASA, S.A.	2
Tecnología Señalética, S.L.	3
PROSEÑAL, S.L.	4

Firmado electronicamente por: RAQUEL ARRIBAS LORENZO
En la fecha y hora 23.10.2026 16:34:21 CEST

Raquel Arribas Lorenzo
Jefa del Área de Marca y Gestión de Contenidos

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.